



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de abril de 2013  
No. 67

## SUMARIO:

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

RESULTADOS DE LA DISTRIBUCION DE RECURSOS POR \$122'517,692 PESOS 00/100 M.N. ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

AVISOS JUDICIALES: 1327, 1326, 1459, 1433, 1232, 1233, 1239, 340-A1, 1236, 1230, 1231, 1217, 1219, 1218, 1220, 1222, 1234, 1237, 412-A1, 397-A1, 1480, 1471, 368-A1, 1477, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 1473, 207-B1, 1432, 1545, 1546, 1538, 1540, 1541, 1562, 1543, 1560, 1563, 394-A1 y 1556.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1539, 1547, 1487, 1488, 369-A1 y 368-A1.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

### SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ENGRANDE

**Resultado de la Distribución de recursos por \$122'517,692 pesos 00/100 M.N. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2013.**

### ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 34, la H. LVIII Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, y publicado el 19 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 promueve que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuya entre los municipios.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Tercera Sesión mediante acuerdo 05/XXXIII/12 del 02 de agosto de 2012, aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas y Municipios y que se destinen a la materia de seguridad pública se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

Que con fecha 25 de enero de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de Asignación, las Fórmulas y Variables utilizadas en el Cálculo para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Como resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, al Estado de México le corresponde la cantidad de \$612'588,460 pesos M.N.

Así, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, en su artículo Séptimo Transitorio establece que: "De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se distribuirá el 20% entre los municipios de la entidad, mediante radicaciones de recursos mensuales iguales durante el periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2013".

A mayor abundancia, tal artículo señala la Fórmula de Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores; de los recursos destinados a los municipios.

Por lo que conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por \$122'517,692 pesos 00/100 M.N. del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y la correspondiente participación porcentual de cada uno de los 125 municipios de la Entidad Federativa.

**I.-CRITERIOS Y PONDERADORES UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCION DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. A LOS 125 MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2013, APROBADOS POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- |      |  |     |
|------|--|-----|
| I.   | Número de Habitantes de los Municipios del Estado de México (de conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población 2010 del INEGI). | 40% |
| II.  | Extensión Territorial de cada Municipio de la Entidad Federativa   | 25% |
| III. | Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010)                            | 35% |
| IV.  | Constante de Igualdad por un monto de \$ 120,000.00 pesos 00/100 M.N. a cada uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México           |     |

**II.-FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN**

Los recursos asignados a los municipios para el ejercicio 2013, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los cuatro criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de \$122'517,692 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad), decretados para el ejercicio fiscal 2013.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

**Monto asignado de los \$122'517,692 00/100 M.N. pesos por municipio de la entidad federativa**

$$= a+b+c+d$$

Donde cada una de las cuatro variables son las siguientes:

- a = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Población.
- b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio extensión territorial.
- c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2008-2010).
- d = monto presupuestal por la cantidad de \$ 120,000.00 00/100M.N. pesos a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México.

**ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO VARIABLES DE LA FÓRMULA**

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2010: 15'175,862 habitantes (INEGI, Censo de población y Vivienda 2010).

$$a = (PM/PE) * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad federativa.

Pp = 40% de los \$ 122'517,692 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.25 la relación que guarda la extensión territorial existente en cada municipio de la entidad federativa, con respecto a la extensión territorial de la entidad federativa.

$$b = (ETm/ETE) * Ppp$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.

ETm = Extensión territorial de cada municipio.

ETE = Extensión territorial del Estado.

Ppp = 25% de los \$ 122'517,692 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2008-2010).**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el promedio de los tres años que reflejan la denuncia de delitos, de los años 2008, 2009 y 2010, los cuales son tomados como años de referencia.

$$c = [((X_1 + X_2 + X_3) / 3) / (\sum X' 125_a + \sum X' 125_b + \sum X' 125_c) / 3] * Pppp$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

X<sub>1</sub> = Denuncia de delitos por municipio del año 2008.

X<sub>2</sub> = Denuncia de delitos por municipio del año 2009.

X<sub>3</sub> = Denuncia de delitos por municipio del año 2010.

$\sum X' 125_a$  sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2008.

$\sum X' 125_b$  sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2009.

$\sum X' 125_c$  sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2010.

Pppp = 35% de los \$ 122'517,692 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

**Monto asignado de los \$122'517,692 pesos 00/100 M.N. destinados a los municipios de la entidad federativa**

$$e = a + b + c + d$$

Distribución para 2013 de los \$122'517,692 pesos 00/100 M.N. a cada uno de los 125 municipios, de los recursos federales asignados a la Entidad Federativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$122'517,692 pesos	Participación %
Acambay	924,741	0.75
Acolman	757,129	0.62
Aculco	815,309	0.67
Almoleya de Alquisiras	390,586	0.32
Almoleya de Juárez	1,251,710	1.02
Almoleya del Río	184,186	0.15
Amanalco	473,976	0.39
Amatepec	979,999	0.80
Amecameca	644,474	0.53
Apaxco	304,448	0.25
Atenco	443,957	0.36
Atizapán	173,284	0.14
Atizapán de Zaragoza	2,858,932	2.33
Atlacomulco	868,091	0.71
Atlautla	425,114	0.35
Axapusco	473,222	0.39
Ayapango	202,793	0.17
Calimaya	423,998	0.35
Capulhuac	303,679	0.25
Coacalco de Berriozábal	2,035,985	1.66
Coatepec Harinas	589,636	0.48
Cocotitlán	182,436	0.15
Coyotepec	313,398	0.26
Cuautitlán	1,116,937	0.91
Cuautitlán Izcalli	3,595,783	2.93
Chalco	2,114,720	1.73
Chapa de Mota	568,909	0.46
Chapultepec	173,749	0.14
Chiautla	251,505	0.21
Chicoloapan	1,099,292	0.90
Chiconcuac	<b>236,435</b>	<b>0.19</b>
Chimalhuacán	<b>3,159,378</b>	<b>2.58</b>
Donato Guerra	<b>484,108</b>	<b>0.40</b>
Ecatepec de Morelos	<b>10,509,685</b>	<b>8.58</b>
Ecatzingo	<b>215,594</b>	<b>0.18</b>
Huehuetoca	<b>824,586</b>	<b>0.67</b>
Hueypoxtla	<b>536,366</b>	<b>0.44</b>
Huixquilucan	<b>1,529,078</b>	<b>1.25</b>
Isidro Fabela	<b>241,282</b>	<b>0.20</b>
Ixtapaluca	<b>2,867,723</b>	<b>2.34</b>
Ixtapan de la Sal	<b>426,497</b>	<b>0.35</b>
Ixtapan del Oro	<b>266,527</b>	<b>0.22</b>

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$122'517,692 pesos	Participación %
Ixtlahuaca	1,100,387	0.90
Jaltenco	263,957	0.22
Jilotepec	1,216,469	0.99
Jilotzingo	324,434	0.26
Jiquipilco	693,081	0.57
Jocotitlán	678,593	0.55
Joquicingo	242,161	0.20
Juchitepec	361,112	0.29
Lerma	993,241	0.81
Luvianos	1,062,414	0.87
Malinalco	482,885	0.39
Melchor Ocampo	340,685	0.28
Metepec	1,540,276	1.26
Mexicaltzingo	186,118	0.15
Morelos	511,776	0.42
Naucalpan de Juárez	5,468,176	4.46
Nextlalpan	318,505	0.26
Nezahualcóyotl	6,623,013	5.41
Nicolás Romero	2,046,587	1.67
Nopaltepec	247,929	0.20
Ocoyoacac	552,134	0.45
Ocuilán	630,803	0.51
Oro El	422,025	0.34
Otumba	697,404	0.57
Otzoloapan	325,633	0.27
Otzolotepec	529,137	0.43
Ozumba	297,454	0.24
Papalotla	142,840	0.12
La Paz	1,674,330	1.37
Polotitlán	329,704	0.27
Rayón	198,024	0.16
San Antonio la Isla	230,704	0.19
San Felipe del Progreso	986,446	0.81
San José del Rincón	1,035,735	0.85
San Martín de las Pirámides	273,462	0.22
San Mateo Atenco	501,157	0.41
San Simón de Guerrero	294,509	0.24
Santo Tomás	278,913	0.23
Soyaniquilpan de Juárez	321,122	0.26
Sultepec	893,924	0.73
Tecámac	2,312,160	1.89
Tejupilco	1,242,160	1.01

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$122'517,692 pesos	Participación %
Temamatla	191,238	0.16
Temascalapa	466,627	0.38
Temascalcingo	778,328	0.64
Temascaltepec	882,993	0.72
Temoaya	674,843	0.55
Tenancingo	738,876	0.60
Tenango del Aire	199,033	0.16
Tenango del Valle	734,225	0.60
Teoloyucan	410,347	0.33
Teotihuacán	547,151	0.45
Tepetlaoxtoc	442,100	0.36
Tepetlixpa	247,918	0.20
Tepetzotlán	624,359	0.51
Tequixquiac	398,886	0.33
Texcaltitlán	397,722	0.32
Texcalyacac	172,191	0.14
Texcoco	2,074,788	1.69
Tezoyuca	290,237	0.24
Tiangustenco	653,647	0.53
Timilpan	383,834	0.31
Tlalmanalco	538,821	0.44
Tlalnepantla de Baz	4,438,085	3.62
Tlatlaya	1,177,251	0.96
Toluca	6,018,550	4.91
Tonanitla	172,734	0.14
Tonatico	287,465	0.23
Tultepec	647,973	0.53
Tultitlán	2,722,804	2.22
Valle de Bravo	989,178	0.81
Valle de Chalco Solidaridad	1,953,444	1.59
Villa de Allende	656,050	0.54
Villa del Carbón	655,693	0.54
Villa Guerrero	610,418	0.50
Villa Victoria	961,684	0.78
Xalatlaco	365,378	0.30
Xonacatlán	411,236	0.34
Zacazonapan	213,005	0.17
Zacualpan	509,205	0.42
Zinacantepec	1,196,042	0.98
Zumpahuacán	418,320	0.34
Zumpango	1,154,197	0.94
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>122,517,692</b>	<b>100.00</b>

Se publica en el **Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno"**, del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento al Decreto No. 34 "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley Seguridad del Estado de México.

**LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número 1044/2005, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OCTAVIO MEDINA FUENTES y OTRA.

El C. Juez por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del presente, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble: vivienda número 11 del condominio marcado con el número oficial 05 de la calle Francisco Márquez, construida sobre el lote uno, de la manzana 5 cinco sección cuatro, del conjunto habitacional denominado "Los Héroes Ecatepec" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1327.-22 marzo y 10 abril.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARLOS ADRIAN ARZATE RODRIGUEZ y OLGA CARRILLO PEÑA, expediente número 1285/2010, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha diez, veinticinco de enero y veintidós de febrero del presente año, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en: casa número 39 construida sobre el lote 14, manzana 23 del conjunto habitacional denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$385,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las once horas del día veintidós de abril del presente año.

Para su publicación en el tablero del Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 11 de marzo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1326.-22 marzo y 10 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T OC. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE 703/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de febrero y cuatro de marzo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GALINDO AGUILAR DE RUELAS ROSA, expediente 703/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta en PRIMER ALMONEDA el día veintidós de abril del año dos mil trece a las diez horas el inmueble materia del presente juicio ubicado en: departamento marcado con el número "E", Tres, del edificio "E" y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número Veintisiete del conjunto en condominio marcado con el número Ciento Uno, de la calle Violeta, esquina con Tenería, Barrio de La Concepción, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1459.-27 marzo y 10 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE ZARATE MIRANDA ALEJANDRO y ARACELI CORNEJO MARIN, expediente número 1674/2010, de la Secretaría "B" la C. Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintidós de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número cuatro o sea lote veinte de la manzana trece, de la calle Bosques de Tailandia en la Colonia o Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$2,448,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 13 de marzo del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1433.-27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAGDALENO GONZALEZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSE LUCIANO GONZALEZ RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión promovido por JOSE LUCIANO GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de MAGDALENO GONZALEZ PEREZ, del inmueble ubicado en el lote 25, manzana 39, calle Poniente 28, número 361, Colonia Reforma Ampliación Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 121.20 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 24, al oriente: 08.05 metros con lote 02, al poniente: 08.10 metros con calle Poniente 28.

La parte actora manifiesta que con fecha 4 de marzo de 1980, adquirió en propiedad y posesión del lote de terreno materia del presente asunto mediante una cesión de derechos, desde la fecha de la entrega del inmueble dice ostentarlo en su carácter de propietario, de manera continua e ininterrumpida, pública de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales libro 1, sección primera, partida 392, volumen 91, de fecha 9 de mayo de 1979. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 28/febrero/2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1232.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que JUAN OSCAR VILLEGAS GONZALEZ, le demanda en el expediente número 693/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4 de la manzana 10 del Fraccionamiento Prados de Aragón y que para mayor ubicación se encuentra ubicado en calle Prado de Alamo número 55 Bis, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 156.00 metros cuadrados, manifestando que dicha superficie se encuentra dividida en dicho lote de terreno que tiene una superficie total de área privativa construida de 77.19 metros cuadrados y área privativa abierta de 33.77 metros cuadrados, planta alta y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros con lote tres, al sur: 19.50 metros con lote cinco, al oriente: 8.00 metros con lote 63, y al poniente: 8.00 metros con calle Prado del Alamo, los cuales se encuentran divididos de la siguiente manera: al norte: 6.325 metros con cuarto de lavado, acceso planta alta, 3.00 metros con recámara tres y cubo de jardín planta baja 2.775 metros con estancia – comedor, cubo de

acceso a escaleras, al sur: 8.10 metros con recámara uno y dos y lote cinco, 1.00 metro con recámara tres y cubo de jardín planta baja, 3.00 metros con estancia – comedor y cubo de acceso y cochera planta baja, al oriente: 2.88 metros con recámara uno y cubo de jardín planta baja 3.10 metros recámara y cubo de jardín planta baja, 2.02 metros con cuarto de lavado y cubo de jardín planta baja, al poniente: 2.88 metros con recámara dos y cubo de acceso y cochera planta baja, 3.10 metros con estancia – comedor y jardín planta alta y 2.02 metros con cubo de acceso y escalera planta alta, área privativa abierta 33.77 metros cuadrados, A) Acceso y cochera, al norte: 8.27 metros con lote tres, al sur: en 5.50 metros con acceso y cochera planta baja, al oriente: en 3.10 metros con estancia – comedor, 2.02 metros con cubo de acceso y escalera a planta alta, al poniente: en 5.12 metros con calle Prado de Alamo. La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco con la señora GUADALUPE VEGA DURAN, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde tiene en posesión real y material del inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia, el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 456, volumen 148, sección primera, libro primero, de fecha uno de marzo de 1984, cuyo folio real electrónico es 00051229. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el once de marzo del dos mil trece.-Fecha de acuerdo siete de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

1233.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1191/2012.  
JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora MINERVA YAZMIN AVALOS VARGAS, por su propio derecho, en fecha nueve de noviembre del dos mil doce, solicitó de JOSE DE JESUS GONZALEZ AGUILAR, la disolución del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, Hechos: 1.- En fecha trece de marzo de 2010, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 3.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 4.- Llevan aproximadamente un año de separados, rompiéndose los fines del matrimonio. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se propone el siguiente:

### CONVENIO

PRIMERA: No se realiza pronunciamiento sobre guarda y custodia en virtud de que no se procrearon hijos.

SEGUNDA: No se hace manifestación alguna en relación al régimen de visitas y convivencia, toda vez que no se procrearon hijos.

TERCERA: El domicilio conyugal lo habitará el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ AGUILAR, quien se hará cargo del pago de renta y servicios del inmueble.

CUARTA: Los cónyuges no se proporcionarán alimentos.

QUINTA: No hay bienes susceptibles de liquidar, además del régimen de separación de bienes bajo el cual contrajeron matrimonio. En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor JOSE DE JESUS GONZALEZ AGUILAR, de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, informando al señor JOSE DE JESUS GONZALEZ AGUILAR, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de JOSE DE JESUS GONZALEZ AGUILAR, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.- Acuerdo que ordena su publicación veinticinco de febrero de dos mil trece.- Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.- Rúbrica.

1239.-19 marzo, 1 y 10 abril.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, se le hace de su conocimiento que MARIA EUGENIA REINA ANTUÑA, también conocida con el nombre de MARIA EUGENIA REINA ANTUÑA DE PAEZ, llevando el apellido de mi esposo ya fallecido o también conocida como MARIA EUGENIA REINA ANTUÑA VIUDA DE PAEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 748/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) De conformidad con el contenido de la sentencia de adjudicación que es firme y causó ejecutoria, en el expediente 1231/11, emitida por el Juez Quinto de lo Familiar con Residencia en Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, se me adjudico la totalidad de los derechos de propiedad de la propiedad aquí descrita (Auto de foja doscientos dieciséis (216), en consecuencia se reclama el expediente cumplimiento al contenido de la sentencia firme que en su caso

se dicte, y declare el otorgamiento y firma de escritura y la cancelación y/o extinción del derecho inscrito o anotado en el Registro Público de Tlalnepanltla en el Estado de México, dado que la suscrita como ya quedo acreditado, se adjudico mediante la sentencia de adjudicación que es firme y causo ejecutoria, en el expediente 1231/11, emitida por el C. Juez Quinto de lo Familiar con Residencia en Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, la totalidad de los derechos de propiedad (Auto de foja doscientos dieciséis (216), de mi finado esposo, el de cujus señor GUSTAVO ADOLFO PAEZ Y VEJAR, en relación con el inmueble identificado como el "Lote de terreno y casa habitación, Folio Real: 00068251, con Clave Catastral 1000813003000000, marcado con el número tres, de la manzana ochenta y cinco, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Sección Segunda, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con superficie de novecientos sesenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en catorce metros, con calle sin nombre; al noroeste: en cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, con el lote cuatro; al sur: en veintisiete metros, con lote uno de la manzana ochenta y cuatro; y, al este: en cuarenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con lote dos."; b) Una vez que la sentencia de la presente acción sea declarada firme y que haya causado ejecutoria, habrá de ejecutarse la cancelación y/o extinción del derecho inscrito o anotado correspondiente al Folio Real: 00068251, de la Sección Primera, Libro Primero, volumen 1372, inscripción 433, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, que obra registrado en la Oficina Registral del Estado de México, que se encuentra a la fecha a nombre y a favor del demandado JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR; de conformidad con el contenido del artículo 8.38 fracción II del Código Civil del Estado de México; c) Resuelta y declarada procedente la acción de otorgamiento y firma de la escritura que corresponda, dicha sentencia, en su caso, deberá de ser protocolizada ante el Notario Público Número 175, en el Distrito Federal, señor Licenciado Miguel López Lira Acevedo, cuya dirección es la ubicada en Quebrada 204, en la Colonia Narvarte, con teléfono 55197681 y Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal; sentencia que servirá como mi título de propiedad; debiéndose ordenar en consecuencia su inscripción a mi nombre en la Oficina Registral de Tlalnepanltla, Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme a lo que previenen los artículos 7.74, 8.5 fracciones I y II, 8.5.1 y demás aplicables del Código Civil mencionado anteriormente; d) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese al demandado JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los seis días de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de marzo de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.- Rúbrica.

340-A1.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A: ADRIANA CASTILLO BECERRIL:

En el expediente 1833/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por ALEJANDRO MEJIA ALANUZA en contra de ADRIANA CASTILLO BECERRIL, el actor ALEJANDRO MEJIA ALANUZA es su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que le une a la señora ADRIANA CASTILLO BECERRIL, con quien tiene más de tres años de vivir separado desde el veintidós de noviembre de dos mil nueve, y sin que hasta la fecha exista interés por parte de los cónyuges de reanudar vida marital desconoce el paradero de aún su cónyuge, quien salió del domicilio a consecuencia de suscitarse problemas de incompatibilidad y no ha vuelto a saber nada de su paradero, por lo que ambos consortes han realizado de manera independiente sus vidas, habitando en domicilios distintos ante esta situación y resultado evidente del matrimonio (ayuda mutua, vida en común, respeto) dejaron de cumplirse desde hace tres años, es imprescindible se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial que nos mantiene unidos desde fecha 27 de noviembre de dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil número 01 de Ixtlahuaca, México, bajo el acta 00124, del libro 01, de su unión procrearon a dos menores de nombres OMAR y XIMENA de apellidos MEJIA CASTILLO los cuales cuentan con la edad de seis y tres años respectivamente, deben de continuar confiada durante el procedimiento y una vez concluido a su señora madre ADRIANA CASTILLO BECERRIL, toda vez que han permanecido a su lado y desde hace tres años el actor no tiene ninguna clase de contacto con ellos desconociendo por completo su paradero, respecto al régimen de convivencia a la cual tengo derecho con los menores hijos OMAR y XIMENA de apellidos MEJIA CASTILLO, se efectuó de la siguiente manera: los fines de semana (sábado y domingo) de ocho días en un horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Por lo que respecta a los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y decembrina, marcados por el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública, serán divididos en partes iguales entre ambos progenitores, es decir 50 por ciento para cada uno de los progenitores, solicitando el suscrito el primer término medio aritmético y el segundo para la hoy demandada, lo anterior con la finalidad de garantizar la estabilidad física, emocional e integral de los citados menores, el último domicilio que habito la cónyuge demandada fue el ubicado en el poblado de Ejido de San Lorenzo Toxico, manzana 6, domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca el cual será designado para el cónyuge varón; cantidad por concepto de alimentos, por cuanto hace al cónyuge varón refiere que mi capacidad económica actual únicamente me permite proporcionar a mis menores hijos OMAR y XIMENA de apellidos MEJIA CASTILLO, por concepto de pensión alimenticia un día de salario mínimo vigente en esta zona económica, la cual consignaría de manera semanal ante este H. Juzgado. El Juez del conocimiento dictó auto el veintiséis de noviembre de dos mil doce, se admite, la demanda en la vía de Procedimiento Especial, con la solicitud y convenio se ordena dar vista a ADRIANA CASTILLO BECERRIL, se giren oficios, para investigar domicilio actual y paradero de la cónyuge ADRIANA CASTILLO BECERRIL, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público se involucren derechos relacionados con los menores OMAR y XIMENA de apellidos MEJIA CASTILLO, con la finalidad de que intervenga y formule pedimento tendente a garantizar sus derechos.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiocho de febrero de dos mil trece; toda vez que, el promovente ignora el domicilio de la cónyuge ADRIANA CASTILLO BECERRIL, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y del

proveído de veintiséis de noviembre del dos mil doce, de los cuales se fijarán, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de insistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta, es decir se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a ocho días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1236.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 954/10, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS GARDUÑO GOMEZ, promovido por NICOLAS GARDUÑO ARANDA y OTROS, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a JUANA MEZA DOMINGUEZ, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de NICOLAS GARDUÑO GOMEZ.

**HECHOS:**

1.- El autor de la sucesión intestamentaria que se denuncia Señor NICOLAS GARDUÑO GOMEZ, falleció el 25 de agosto del año 2010, siendo su último domicilio el ubicado en Yebucivi, domicilio conocido en Almoloya de Juárez, México, y perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, México, lo que se acredita con la copia certificada del acta de defunción que agrego al presente escrito como anexo uno.

2.- Los suscritos somos herederos del de cujus y para tal efecto acreditamos nuestro entroncamiento con nuestras partidas de nacimiento certificadas que acompañamos a la presente como anexos dos al cinco. Aclarando que existe otra hermana de nombre RAMONA GARDUÑO ARANDA, misma que tiene su domicilio conocido en San Bartolo Tlalmimilolpan y perteneciente a Metepec, Estado de México.

3.- Los suscritos ignoramos si el de cujus dejó o no disposición testamentaria alguna por lo que solicitamos de su Señoría gire los oficios respectivos al Archivo General de Notarías y Registrador de la Propiedad y del Comercio para que informen sobre el particular.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada JUANA MEZA DOMINGUEZ, por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro

del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedan los autos a la vista del Notificador de la adscripción para que proceda a fijar en la piedad del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Toluca, Estado de México, a veintiséis de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de febrero de dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1230.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 747/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GARCIA DE LEON MIGUEL ANGEL, en contra de MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- Del C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ y la persona moral MALVAMEN S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble identificado como local 109, planta baja del centro comercial "CENTER PLAZAS", ubicado en la calle Av. Hank González, número exterior 50, manzana 29, lote 1, Colonia Valle de Anáhuac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- De ambos el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda, en las siguientes consideraciones de hecho y precepto de derecho. 1.- Con fecha siete de febrero del año dos mil cinco el C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, en calidad de vendedor y el que suscribe en calidad de comprador y de los testigos MARIA DE JESUS OLVERA ALVAREZ y MARIA DE JESUS AREVALO ROMERO, celebrando contrato privado de compraventa del inmueble mencionado en la prestación del inciso "A", inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, con la partida 762, volumen 1252, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, con titular registral es MALVAMEN S.A. DE C.V., con una superficie de 17.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 4.59 m con circulación interior, sur: 4.39 m con local ciento diez, oriente: 4.14 m con circulación interior, poniente: 4.14 m con rampa de acceso vehicular. En el contrato base de la acción se aprecia la compraventa de dos locales más el ciento diez y ciento once en el mismo centro comercial en mención. Acreditando con contrato privado de compraventa de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, en copia certificada, ya que no cuento con el original ya que dicho documento lo extravié, así mismo acreditando el local que pretendo prescribir a mi favor con el certificado de inscripción de fecha treinta de mayo del año dos mil doce, expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contando con un gravamen a favor de la Institución Financiera denominada BANCA SERFIN S.A., hoy BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, solicitando se ordene la notificación a la anterior institución bancaria, a efecto de que la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto le pare perjuicio a lo que su derecho convenga. El último domicilio del codemandado JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, fue en el propio local materia del presente Juicio, desconociendo también el de la otra codemandada MALVAMEN S.A. DE C.V., solicitando se notifique vía edictos del presente procedimiento, 2.- El inmueble en mención lo adquirí mediante contrato privado de compraventa por la cantidad de \$150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad pagada al momento de la firma del contrato por los tres locales en mención con anterioridad. 3.- La posesión fue entregada el mismo día de la firma del multicitado contrato por el C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ. 4.- Se ha pagado todos y cada uno de los impuestos

que genera dicho inmueble, reconociéndome como propietario del bien inmueble, expidiéndome una constancia de autorización de fecha veinticinco de marzo del año dos mil cinco, por el Centro Comercial Center Plazas. 5.- Poseyendo más de cinco años el inmueble, pagando todas y cada una de las contribuciones de la Ley y actualmente tengo la posesión física de los inmuebles a título de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe. Así mismo se me otorgue documento idóneo para ostentar mi calidad de propietario ante terceros e inscribirlo en el Registro correspondiente y todos y cada uno de los hechos narrados le constan a C. MARIA DE JESUS OLVERA ALVAREZ y MARIA DE JESUS AREVALO ROMERO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece.

Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil trece.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1231.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA ADELINA DIAZ TRUJILLO.

En el expediente marcado con el número 1389/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ; en contra de ADELINA DIAZ TRUJILLO, se ordena el emplazamiento a la demandada, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que me he convertido en propietario por haber operado en mi favor la USUCAPION o PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de una fracción de un inmueble mayor, ubicada en la calle Benito Juárez número 108, Santa María Rayón, Estado de México. B).- La cancelación parcial del registro, que existe a favor de la señora ADELINA DIAZ TRUJILLO, respecto de la fracción del inmueble materia de este juicio y su consecuente inscripción a favor de la propia ADELINA DIAZ TRUJILLO, cuyos datos de inscripción son: número 966, a fojas 146, del Libro de la Sección índice en treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, hoy capturado y descrito en sistema, en el folio real electrónico número 00036795, cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de hechos. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen en el presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil trece, se ordena el emplazamiento a la demandada: ADELINA DIAZ TRUJILLO por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación

en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha trece de febrero de dos mil trece, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1217.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 74/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de Apoderada Legal del señor FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. DE C.V., de quien demanda las siguientes prestaciones A). La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número treinta, de la fracción 37 de la Sección Las Vegas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro en Valle de Bravo, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan y la cancelación de la inscripción en la partida número 781, Volumen 26, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho y que aparece a favor de LA PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., consta de 1800 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Por el noroeste: con 60.00 metros colindando con el lote 31; por el suroeste: con 30.00 metros colindando con lote 27 por el noreste: 30.00 metros colindando con Vega del Llano por el sureste 60.00 metros con lote 29. En fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compraventa adquirió ANGELICA MERCADO ENRIQUEZ de la PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., el lote antes descrito. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha dos de agosto del año dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1219.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 633/10, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por MIGUEL ANGEL SAN LORENZO MADERO, en contra de PROPULSORA VALLE DE BRAVO, S.A. y OTRO, de

quien demanda las siguientes PRESTACIONES. A). Se declare que ha operado en mi favor la USUCAPION, y he adquirido por prescripción positiva la propiedad de los lotes 12 de la fracción 23 de Fontanas y el 12 de la fracción 26 de Fontanas en Avándaro, Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al este: 67.68 metros con lote Once de la misma fracción; al oeste: 110.65 metros con los lotes Cuatro, Tres, Catorce y Quince de la misma fracción; al sureste: 84.60 metros con Ruta del Bosque, con una superficie de 2942.46 metros y al norte: 53.83 metros con lote Once de la misma fracción; al sur: 82.70 metros con lote Trece de la misma fracción; al este: 41.07 metros con lote Ocho de la misma fracción; al oeste: 16.70 metros con Fontana Baja y en 23.20 con Fontana Bella, con una superficie de 2618.80 metros cuadrados. B). Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción que a favor de PROPULSORA DE VALLE DE BRAVO, S.A., bajo las partidas número 275 y 334 del volumen 26, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, se encuentran inscritos en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C). La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario de los inmuebles en cuestión. HECHOS: 1.- Con fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y dos, el señor ENRIQUE MARURI ESPARZA, adquirió de PROPULSORA DE VALLE DE BRAVO, S.A., los lotes de terrenos descritos en el proemio de esta demanda, mediante contrato privado de compraventa y el suscrito adquirí los terrenos mediante contrato privado de compraventa del señor ENRIQUE MARURI ESPARZA, en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, entrando desde esa fecha en posesión de los mismos, y toda vez que los demandados en ningún momento me han entregado las escrituras respectivas, por lo que me veo en la necesidad de demandarlos en la vía y forma propuesta. 2.- Pero por el tiempo transcurrido con independencia de mi causa generadora de posesión, planteo la usucapión de mala fe. 4.- De las certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se desprende que los inmuebles mencionados se encuentran inscritos a favor de la ahora demandada. 5.- No obstante de las múltiples gestiones judiciales que ha realizado para que la demandada le entregara la escritura pública de compraventa, que acredite la propiedad que tengo sobre el lote, ya que la posesión la tiene desde el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, además lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y por más de diez años, tiempo suficiente para la consumación de la usucapión de mala fe, en términos de los artículos 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se producen a mi favor los efectos de la usucapión, por lo tanto me he convertido en el propietario de los lotes por prescripción positiva, por lo que solicito de este H. Juzgado se me declare legítimo propietario y se ordene la inscripción de la inscripción que lo haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos de los autos de fechas diez de agosto del año dos mil seis y cuatro de octubre del año dos mil doce, ordenó emplazar a los demandados PROPULSORA DE VALLE DE BRAVO, S.A., y ENRIQUE MARURI ESPARZA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las

personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1218.-29 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**-Se hace que en el expediente número 491/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION promovido por ANGELICA MERCADO ENRIQUEZ en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, la Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial; Relación Sucinta de la demanda; PRESTACIONES: La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número veintitrés, de la sección 14, de Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro en Valle de Bravo, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan: consta de 769.46 metros cuadrados, mide y linda; al norte: mide 31.94 metros colinda con lote 22; al este: mide 64.70 metros y colinda con Fontana Alta; al oeste: 32.60 metros colinda con Arroyo de Mónica, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: partida número 136, volumen 26, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho (20 de julio de 1978) aparece a favor de la PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., HECHOS: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, y que en original se exhibe del lote de terreno número Veintitrés, de la sección 14, de Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro en Valle de Bravo, Estado de México, y se encuentra inscrito bajo el número partida 136, volumen 26, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho (20 de julio de 1978).- II.- Ahora bien el inmueble que se cita en el punto anterior y para los efectos de identificación consta de 769.46 metros cuadrados; al norte: mide 31.94 metros colinda con lote 22; al este: mide 64.70 metros y colinda con Fontana Alta; al oeste: 32.60 metros colinda con Arroyo de Mónica. III.- Mediante contrato privado de compraventa el señor RUBEN DOMINGUEZ GOIZ, adquirió de la PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., el lote descrito en el hecho dos, y por CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA adquirí del señor RUBEN DOMINGUEZ GOIZ, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el lote motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, adjunto el original de contrato mencionado. Y por el tiempo transcurrido con independencia de la causa generadora de posesión, se plantea de mala fe la usucapión. IV.- Con la finalidad de acreditar la posesión que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, en concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno, ya que procede en mi favor la usucapión y me he convertido en propietaria del terreno antes referido. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado la suscrita lo he venido poseyendo en calidad de

propietaria desde el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mantenimiento de limpieza, mejoras por cuenta de mi propio peculio etc...por lo que de acuerdo con la Ley se han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende judicialmente pido se me declare propietaria respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este H. Juzgado.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rubrica.

1220.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C. EDUARDO TONATIUH JIMENEZ CORTES.**

LA SEÑORA LAURA JULIETA CASTAÑEDA GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/2012; LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE; LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR RESOLUCION JUDICIAL DE SU MENOR HIJO DIEGO EDUARDO JIMENEZ CASTAÑEDA, POR EL ABANDONO DE SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, DEL DEMANDADO CON SU MENOR HIJO ANTES CITADO; BASANDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, CELEBRE MATRIMONIO CIVIL CON EL AHORA DEMANDADO SEÑOR EDUARDO TONATIUH JIMENEZ CORTES, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DE NUESTRO MATRIMONIO Y DURANTE LA VIDA EN COMUN QUE LLEVAMOS, PROCREAMOS UN HIJO DE NOMBRE DIEGO EDUARDO JIMENEZ CASTAÑEDA, QUIEN TIENE EN LA ACTUALIDAD LA EDAD DE SEIS AÑOS; NUESTRO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL LO ESTABLECIMOS EN LA CALLE DE MARGARITA QUINCE IZCALLI II, MUNICIPIO DE METEPEC; EL DEMANDADO EN EL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, ABANDONO EL DOMICILIO EN EL CUAL VIVIAMOS, DEJANDO SIN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA MANUTENCION TANTO DE LA SUSCRITA COMO DE NUESTRO MENOR HIJO DIEGO EDUARDO JIMENEZ CASTAÑEDA; DESDE LA FECHA QUE DEJO ASENTADA EN PARRAFOS ANTERIORES VIVO SEPARADA DEL DEMANDADO, SIN TENER NINGUN TIPO DE RELACION O ACERCAMIENTO CON EL DEMANDADO, MOTIVO POR EL CUAL LE DEMANDO LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE ME UNE CON EL DEMANDADO; EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS PARA CON NUESTRO MENOR HIJO DIEGO EDUARDO JIMENEZ CASTAÑEDA, A PESAR DE EXISTIR RESOLUCION JUDICIAL OBLIGANDOLO PARA ELLO, ES POR ELLO QUE DEMANDO LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE MI MENOR HIJO, HASTA EN TANTO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 4.224 FRACCION II SEGUNDO PARRAFO; POR TODO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DEL DEMANDADO EDUARDO TONATIUH JIMENEZ CORTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE EMPLAZA A JUICIO, PARA

**QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LAS PRESTACIONES QUE LE SOLICITA EL SOLICITANTE, POR SI MISMO, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR LISTA Y BOLETIN; PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MERCEDES LIEVANOS ANGELES.-RUBRICA.

1222.-19 Marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1172/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, la parte actora MARTIN EMILIO ARREOLA TAPIA, demanda lo siguiente: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión (Prescripción Positiva) del lote de terreno 21 manzana 26 zona 2 A, Colonia Providencia que perteneció al Ex Ejido de Tlapacoya, Chalco, Estado de México, que actualmente dicho predio pertenece al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación que se registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de ANGELICA PADILLA DE BAUTISTA, respecto del bien inmueble mencionado, bajo la Partida 475, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 136 de fecha 13 de julio de 1992. C).- La inscripción de la suscrita, como propietaria del inmueble referido ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de esta Ciudad. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación. En caso de que la demanda se oponga temerariamente a la presente demanda. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría, que con fecha 8 de enero del 2002, adquirí mediante contrato privado de compra venta que celebre con la señora ANGELICA PADILLA DE BAUTISTA, la propiedad del bien inmueble lote 21 manzana 26 zona 2 A, de la Colonia Providencia que perteneció al ahora Ex Ejido de Tlapacoya Chalco, Estado de México, dicho inmueble actualmente pertenece al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por lo que desde ese entonces me encuentro en posesión de dicho inmueble. 2.- El inmueble en cuestión, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 475, libro primero de la sección primera volumen 136, de fecha 13 de julio de 1992. 3.- El inmueble a que me refiero en las líneas anteriores tiene una superficie de 177.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: noreste en: 19.10 metros con lote 22, sureste: en 9.10 metros con lote 3, suroeste: en 19.00 metros con lote 20 y calle 2, noroeste: en 9.50 metros con calle 2. 4.- Por lo que desde la fecha de la celebración del contrato entre en posesión del inmueble descrito en los numerales anteriores, de forma pacífica y he estado viviendo en el mismo de manera continua, y a la vista de todo mundo en forma pública y de buena fe, y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora ANGELICA PADILLA BAUTISTA, me vendió dicho inmueble en cita, en presencia de familiares, amigos y vecinos, mismos que pueden dar testimonio de dicha enajenación y posesión del mismo; desde ese momento he efectuado diversos

actos de dominio como son la construcción de edificaciones, aplanados, etc. 5.- Asimismo como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, aparece inscrito como propietaria la señora ANGELICA PADILLA DE BAUTISTA. En mérito de lo anterior, se emplaza a ANGELICA PADILLA DE BAUTISTA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1234.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ.**

Se hace saber que DIANA NUMA RAMIREZ MORRIS, por su propio derecho en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO RAMIREZ ARZATE, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 115/2011, en contra de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a operado la usucapión a favor de la sucesión a bienes de EDUARDO RAMIREZ ARZATE, respecto del lote número 440 del Fraccionamiento Tlalnemex del pueblo de La Loma, Municipio de Tlalnepantla, actualmente identificado en la calle Atlacomulco número 63, Colonia La Loma Tlalnemex, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral del referido inmueble. C).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. D).- El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 23 de noviembre del 2008, falleció mi señor padre EDUARDO RAMIREZ ARZATE, como lo demuestra con acta de defunción. 2.- El juicio sucesorio de mi difunto padre EDUARDO RAMIREZ ARZATE, lo denuncié ante el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el cual fui nombrada como albacea, cargo que acepte y proteste. 3.- En fecha 15 de abril de 1992, mi señor padre EDUARDO RAMIREZ ARZATE celebró contrato de compraventa verbal con la señora ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, respecto del lote número 440 del Fraccionamiento Tlalnemex, del pueblo de La Loma, Municipio de Tlalnepantla, actualmente identificado en la calle Atlacomulco número 63, Colonia La Loma Tlalnemex, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo el caso que desde esa fecha mi señor padre tomó posesión del inmueble en el cual habitó hasta su fallecimiento. 4.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito a nombre de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, y tiene una superficie de 200 metros cuadrados. 5.- La posesión del referido inmueble

fue entregada por la señora ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, a EDUARDO RAMIREZ ARZATE, el 15 de abril de 1992 fecha del referido contrato y hasta el 23 de noviembre de 2008 fecha de fallecimiento de mi padre, éste lo vino poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. 6.- En mi carácter de albacea del juicio sucesorio a bienes de mi padre EDUARDO RAMIREZ ARZATE y toda vez que el inmueble no fue escriturado, ante ello recurro a la Autoridad Judicial para obtener las prestaciones reclamadas.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, se ordena emplazar a la demandada ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El presente se expide en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1237.-19 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 515/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUSTAQUIO VILLAR AGUILAR en contra de HERMENEGILDO ORTIZ ROSALES, se señalan las trece horas del día veintinueve de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del vehículo embargado en autos de la marca Ford Eco Sport, modelo 2008, color azul marino, de cuatro cilindros, cuatro puertas, con placas de circulación MCW-19-88 del Estado de México, sin comprobar su funcionamiento, por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,100.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, al día uno del mes de abril del dos mil trece.-Validación: Auto de fecha veintidós de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.- Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

412-A1.-9, 10 y 11 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

En los autos del expediente 147/13, relativos al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por INES CASTILLO SANTES, mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, se ordenó la publicación de los edictos con los datos de la solicitud, los cuales consisten en lo siguiente: 1.- Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve la suscrita INES CASTILLO SANTES, celebré como compradora un contrato privado de compraventa con el señor RUBEN PALOMARES PEREZ, como vendedor, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 166, de la Avenida Revolución número 1-D, Colonia Mártires de Río Blanco, de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- El inmueble de referencia, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con zona de protección, al sur: 10.00 metros con Avenida Revolución, al oriente: 12.00 metros con Virgilio Zúñiga, al poniente: 12.00 metros con Miguel Contreras. 3.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble que se describe, ante la suscrita INES CASTILLO SANTES, lo he venido poseyendo, asimismo realice mi traslado de dominio del inmueble mencionado, de igual forma desde la fecha en que hice el traslado de dominio lo he venido realizado ininterrumpidamente los pagos anuales del predial, motivo por el cual me veo en la necesidad de acreditar mediante el presente Procedimiento Judicial no Contencioso dicha inscripción, además de que mediante la resolución que se dicte se me declare propietaria del multicitado inmueble. 4.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código Adjetivo vigente, acompaño al escrito inicial. I.- Certificado de no inscripción que expide el Instituto de la Función Registral de que el inmueble carece de registro. II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, es decir el certificado de no adeudo de predial. III.- Plano adscrito y de localización del inmueble. IV.- Constancia del Comisario Ejidal del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de que el inmueble no esta sujeto a ese régimen. 5.- Una vez que se realicen las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, solicito se señale día y hora para que se lleve a cabo la información que mediante testigos se acredite la posesión que ejerce el suscrito sobre el inmueble descrito en los hechos que anteceden. 6.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3.21 del Código Adjetivo, solicito ordene se cite al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado a efecto de que manifieste lo que a su representación social convenga, así como al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Juárez s/n, Fraccionamiento El Mirador, Colonia Centro en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a los colindantes Virgilio Zúñiga con domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1 "C", Colonia Martínez del Río Blanco de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Miguel Contreras con domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1-D, Familia Contreras, Colonia Mártires del Río Blanco de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro en el periódico de circulación diaria en la presente localidad.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, doce de marzo de dos mil trece, expedido por el Licenciado José Antonio Valdez Reza, Primer Secretario.-Expedidos a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

JESUS PRADO PICHARDO, por su propio derecho, promueve en el expediente 959/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), contra RUBEN SUAREZ BARRERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura pública relativa al contrato de compraventa que celebramos el día tres de enero del año dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Bosques de Viena número 244, lote 45, manzana 28, sector 01, Fraccionamiento Bosques del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 30.00 metros con lote 46; al sur: en 30.00 metros con lote 44; al oriente: en 12.00 metros con lote 11 y al poniente: en 12.00 metros con Avenida actualmente conocida como Circuito Bosques de Viena, teniendo una superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados; inscrito a nombre del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la partida número 3,236, del volumen 559, con fecha 7 de abril del año 2005, y además inscrito fiscalmente con la clave catastral número 1210554045000000. B).- El pago de los gastos y costas que se originen de este juicio, en todas y cada una de las instancias de conformidad con lo establecido en los artículos 1.224 y 1.227 del Código de Procedimientos Civiles. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El día tres de enero del año dos mil seis, el demandado y el suscrito celebramos un contrato de compraventa con respecto del bien inmueble descrito en la prestación a), 2.- Las partes fijamos como precio de la compra venta la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo de sesenta días naturales a partir de la ratificación del contrato ante la autoridad judicial, para lo cual las partes convenimos en que el suscrito realizaría la obtención de un crédito hipotecario, sin embargo el suscrito realice el pago total y finiquito de la compraventa al demandado el día tres de mayo del año 2006 en efectivo y en una sola exhibición. 3.- Una vez celebrado el contrato de compraventa y que las partes ratificamos ante la autoridad judicial, el vendedor me hizo entrega de la documentación que ampara la propiedad del inmueble, y desde la fecha en que realice el pago y finiquito de la compraventa, le he requerido en diversas ocasiones al vendedor me otorgue la escritura pública que corresponde a la compraventa, sin embargo a la fecha presente el vendedor no ha cumplido mis requerimientos, por lo que me veo perjudicado por la falta del título de propiedad correspondiente. 4.- Dada la omisión del demandado a otorgarme la escritura notarial correspondiente a la compraventa del inmueble materia de esta demanda me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar al demandado RUBEN SUAREZ BARRERA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-once de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1480.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 117/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por GABRIEL SIGLER ROJAS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 101, de la manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte. 40.00 metros con lote 100; al sur: 40.00 metros con lote 102; al oriente: 13.50 metros con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 metros con lote 115 demandando: a) Se declare por sentencia firme que el suscrito GABRIEL SIGLER ROJAS, me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva del lote de terreno 101, de la manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) Se ordene que la sentencia que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, atento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil precedente al que actualmente esta en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.- En cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

1471.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLACESE: A: JAIME MONROY CALDERON.

Que en los autos del expediente número 524/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ANASTACIA FLORES MARTINEZ, MARTIN FLORES MARTINEZ, ANGEL FLORES MARTINEZ, SILVIA FLORES MARTINEZ, MA. CONCEPCION FLORES MARTINEZ, en contra de JAIME MONROY CALDERON, por auto dictado en fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIME MONROY CALDERON, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y en el Boletín Judicial, y que contendrá las prestaciones que se reclaman:

A) QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESION, HA OPERADO A FAVOR DE LOS SUSCRITOS LA PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LA LISTONSILLA, UBICADO EN EL EX RANCHO LA CONCEPCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS MAS ADELANTE SE INDICARAN; B) LA CANCELACION DEL ANTECEDENTE REGISTRAL INSCRITO BAJO LA PARTIDA

870, VOLUMEN 1460, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL LISTONCILLO, JAGUEY LARGO Y VAQUERITA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 92,518.50 M2 QUE CUENTA CON NUMERO DE FOLIO REAL 17444, A FAVOR DE JAIME MONROY CALDERON; C) EJECUTORIADA LA SENTENCIA SE GIRE OFICIO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PARA LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A FAVOR DE LOS SUSCRITOS.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación el día trece de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de marzo del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

A: ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI  
JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ  
MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente JOF.881/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, denunciado por VERONICA ROA ZAMORANO y MARIA DEL CARMEN CARRADA RASCON:

En los autos del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, se hace de su conocimiento que las C.C. VERONICA ROA ZAMORANO y MARIA DEL CARMEN CARRADA RASCON en su carácter de acreedoras hipotecarias denunciaron la Sucesión Testamentaria del de cujus quien falleció en esta Entidad con fecha diez de agosto de dos mil diez, y cuyo último domicilio fue la casa No. 27 de la calle San Miguel Regla, Fraccionamiento, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien otorgó disposición testamentaria mediante escritura pública No. 26,976 de fecha siete diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Interino No. 75 del Estado de México, Lic. José Ausencio Favila Fraire en el que designó como legatarios a los señores MARIA DEL ROSARIO y JOSE JULIAN ambos de apellidos VAZQUEZ MARTINEZ y como heredera universal, legataria y albacea a la Sra. ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI, a quienes se les notifica la radicación de la presente sucesión para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a dilucidar los posibles derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, asimismo, se apercibe a la albacea que de no apersonarse o no aceptar el cargo conferido será designado un interventor quien fungirá como albacea judicial de la sucesión, atento a lo ordenado en proveídos de veintisiete de junio del año dos mil doce y seis de marzo del año dos mil trece.

La Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil

trece, ordenó emplazar a los presuntos herederos JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ y ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a los presuntos herederos que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por las denunciadas. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO, promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 923/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La declaración que su Señoría emita mediante Sentencia Definitiva a favor de la C. MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO y por ello ha adquirido la propiedad del tracto camión marca Kenworth-Kenmex, Modelo T800B-2001, con número de Motor 12022365 y con número de serie de identificación vehicular (VIN) 3WKDD60X71F602503. B). Como consecuencia de la declaración anterior, se solicita se condene a los demandados a la pérdida de todo derecho de propiedad sobre el tracto camión materia de la acción que se ejercita, y que la Sentencia dictada por su Señoría haga las veces de título de propiedad del citado tracto camión. C). Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de noviembre del año dos mil GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S.A. DE C.V., adquirió de la empresa TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A. DE C.V. EL TRACTO CAMION DE LA MARCA KENWORTH-KENMEX, MODELO, T800B-2001, con número de Motor 12022365 y con número de serie de identificación vehicular (VIN) 3WKDD60X71F602503, lo cual lo acredita con la factura número 4657 de fecha trece de noviembre del año dos mil. 2.- A su vez, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, la MORAL GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S. de R.L. DE C.V., vendió el tracto camión ya antes mencionado a la empresa BIENES RAICES CERMO, S.A. DE C.V., quien adquirió el vehículo materia de la litis, compra que consta dentro de la factura número 0903a, expedida por la citada sociedad GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., a favor de BIENES RAICES CERMO, S.A. DE C.V. 3.- Posteriormente, en fecha veintidós de febrero de dos mil siete, BIENES RAICES CERMO, S.A. DE C.V., vendió el mismo TRACTO CAMION, a la empresa ENLACE DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., misma compraventa consta en la factura C1508, expedida por la vendedora BIENES RAICES CERMO, S.A. DE C.V., a favor de ENLACE DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. 4.- En fecha nueve de marzo del año dos mil siete la empresa ENLACE DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS

S.A. DE C.V., vendió a TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., el camión materia de la acción. 5.- En fecha veinte de julio del año dos mil siete la suscrita MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO le compre a la empresa TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., el tracto camión ya antes mencionado; en virtud de lo cual suscribimos la carta responsiva donde consta la compraventa del vehículo usado y de la cual se desprende que la empresa TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., me vendió el citado camión en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que recibí en ese momento y me entregó la posesión del mismo así como los documentos que tenía, sin embargo no me facturo el camión a mi nombre, sino únicamente me cedió los derechos de la factura en la parte de atrás de la factura. Es de precisar que la venta del tracto camión fue firmada por la suscrita y por GUSTAVO HERNANDEZ PACHECO, quien se ostento como representante legal de la parte demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., tal y como consta en la carta responsiva original. Ahora bien la parte demandada tenía la obligación legal de facturarme la venta del tracto camión, sin embargo no lo hizo y únicamente firmamos la carta responsiva, y dicha posesión ha sido pública en carácter de dueña pacífica e interrumpidamente, tal y como se acredita. En virtud de que he poseído el bien inmueble, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo; razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta que lo hago de la demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., las prestaciones enunciadas en el proemio del presente. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco de marzo del dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-once días del mes de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 903/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato Verbal promovida por BONIFACIO ARCE HERNANDEZ en contra de JOSE LUIS TELLEZ FLORES, sobre un arrendamiento de una bodega con anexos como comedor, nave y patio, que se encuentra ubicado en la tercera manzana de Jilotepec, México, los inmuebles individualmente tiene las medidas: el comedor es de aproximadamente 11.70 metros por 10.40 metros; el patio es de aproximadamente 17.40 metros por 17.00 metros; la bodega es de aproximadamente 40.66 metros por 10.40 metros y la nave es de 17.00 metros por 11.40 metros; colindando dichas construcciones en todas sus direcciones; al sur: con Virginia de Jesús; al norte, oriente, y poniente con predio de mi propiedad,

con una superficie aproximada de 1,034.14 (un mil treinta y cuatro punto catorce metros cuadrados), y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de marzo de dos mil trece.-Auto de fecha: veintidós de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rubrica. 1477.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que LUCINA CORTES RODRIGUEZ y SANTOS JIMENEZ JARQUIN, le demanda en el expediente número 574/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por LUCINA CORTES RODRIGUEZ y SANTOS JIMENEZ JARQUIN en contra de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y FRANCISCO TREJO ROJAS, del inmueble ubicado en lote 23, manzana 4, Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 260.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle 15 de Septiembre, al sur: 20.00 metros con lote 24, al oriente: 13.00 metros con calle Ignacio Allende, al poniente: 13.00 metros con lote uno.

La parte actora manifiesta que con fecha 21 de julio de 1952, el codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, celebró contrato privado de promesa de venta, respecto del inmueble ya mencionado; con el codemandado FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por conducto de su apoderado legal, en la cláusula octava de dicha promesa de compraventa que se menciona se establece que FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por conducto de su apoderado legal le hizo entrega de la posesión del inmueble materia del presente asunto, al codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, en fecha 21 de julio de 1952, con fecha 16 de junio de 1969, el codemandado FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., le expide carta recordatoria para que pasara a recoger la carta de autorización, para expedir las escrituras a favor del codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, con fecha 9 de febrero de 1996, los hoy actores celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble materia del juicio, con el señor FRANCISCO TREJO ROJAS, fecha en que le entregaron la posesión del inmueble, la cual ostenta de buena fe, continua, públicamente.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1151, volumen 73, libro 1º, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1977.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 24/marzo/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

208-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO MARTINEZ.

LUIS FERNANDO ANGELES RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 674/2011, el Juicio Ordinario Civil, en contra de FORTUNATO ANGELES y FRANCISCO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal como establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, respecto de una fracción de terreno del lote número doce, de la manzana cincuenta y siete, ubicada en la Avenida Gob. Carlos Hank González de la sección "A" del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que tiene una superficie de 325.00 metros cuadrados, ya que se encuentra debidamente identificada por las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 14 (anteriormente con lote 9), al sur: 10.00 metros con Av. Gob. Carlos Hank González (anteriormente con calle sin nombre), al oriente: 32.50 metros con fracción restante del lote 12; y al poniente: 32.50 metros con lote 13. B).- Como consecuencia de lo anterior, la depuración de la fracción descrita en el contrato de compraventa a favor del actor LUIS FERNANDO ANGELES RODRIGUEZ, en el antecedente de propiedad que aparece a favor de los demandados FORTUNATO ANGELES y FRANCISCO MARTINEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 419, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 14 de marzo de 1983, respecto del lote número doce, de la manzana cincuenta y siete, de la sección "A" del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 520.00 metros cuadrados. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que declare que el suscrito actor, ha adquirido el pleno dominio y propiedad del inmueble mencionado en la prestación que antecede, por haberlo poseído

en los términos y condiciones que establecen los preceptos anteriormente citados en los libros correspondientes de esa institución y dicho título me sirva como justificativo de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivos del presente juicio, HECHOS.- Por contrato de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el señor FORTUNATO ANGELES con el consentimiento de su copropietario FRANCISCO MARTINEZ, vendieron al actor, la fracción del terreno mencionado, fecha en que se le entregó la posesión física, jurídica y material del mismo. Poseyéndolo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pública, continua y de buena fe, que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con los datos registrales descritos con antelación, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRANCISCO MARTINEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de abril de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de abril de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

209-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 267/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por FEDERICO MENDOZA HERNANDEZ, en contra de DAVID CASTILLO SALAZAR, esta le demanda lo siguiente: A) La prescripción positiva adquisitiva, que ha operado a favor del suscrito respecto del predio ubicado en la calle Norte 14 (catorce), lote (trece), número 708 (setecientos ocho), de la manzana 1499 (mil cuatrocientos noventa y nueve), Colonia Santa Cruz en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie total de 171 metros cuadrados, (ciento setenta y un metros cuadrados). Inmueble que perteneciera al ex Ejido Ayotla, antes Municipio de Chalco, Estado de México, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior que se me declare y reconozca como único y legítimo propietario del lote de terreno descrito en la prestación que

antecede, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio haga la cancelación respectiva de los asientos registrales que aparecen a favor del hoy demandado respecto al bien inmueble materia de la presente controversia y haga la tildación a favor del suscrito.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Como lo justifico y pruebo con el contrato de compraventa, formalizado con el señor RICARDO MERLOS ESCUTIA, el día treinta de agosto del año dos mil seis, celebré contrato de compraventa, respecto del predio que se ubica en calle Norte 14 (catorce), lote (trece), número 708 (setecientos ocho), de la manzana 1499 (mil cuatrocientos noventa y nueve), Colonia Santa Cruz en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se me entregó la posesión desde el día 30 de agosto del año 2006, predio del que detento la posesión a título de dueño, de manera pacífica, pública y de manera ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al noreste: nueve metros con calle Norte Catorce, al sureste: diecinueve metros cinco centímetros con lote catorce, al suroeste: nueve metros con lote cuatro, al noroeste: diecinueve metros cinco centímetros con lote doce. 2.- Acorde a los antecedentes registrales aparece como propietario el señor DAVID CASTILLO SALAZAR, y así se encuentra plasmado en las escrituras públicas que voluntariamente me entregó el señor RICARDO MERLOS ESCUTIA, al momento de celebrar la compraventa, inmueble con una superficie total de 171 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde que adquirí el lote de terreno, lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida en compañía de toda mi familia, de manera pública, pacífica ya que jamás he sido molestado en mi posesión; y a título de dueño. Asimismo manifiesto que desde la fecha de la compraventa requerí al ahora demandado para que comparezca junto con el suscrito ante Notario Público que le he señalado para poder escriturar a mi nombre el inmueble materia del presente juicio, y mi contrario se negó a acudir promover en vía y forma. 4.- Todo lo anterior es del conocimiento de los señores Alejandro Cisneros León y Susana Martínez Reyes, ambos con domicilio en calle Oriente 12, manzana 1066, lote 02, Colonia San Isidro en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, personas que me comprometo a presentar en este H. Juzgado, el día y hora correspondiente.

En mérito de lo anterior, se emplaza a DAVID CASTILLO SALAZAR, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

210-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 680/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMAN MENESES VELASCO, en contra de ARTEMIA MORALES MAYA, demandando las siguientes prestaciones:

1. La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el treinta y uno de mayo de dos mil diez, respecto del departamento número Uno, del inmueble ubicado en el número Trescientos de la calle Milla, Colonia Benito Juárez, en Toluca, México.
2. La desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato de arrendamiento.
3. El pago de la cantidad de \$108,000.00 PESOS, (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de rentas a partir del mes de octubre del año dos mil diez y las que se sigan generando hasta la desocupación del inmueble, a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS).
4. La exhibición del recibo de pago, dado por la Comisión Federal de Electricidad, en el que conste que el inmueble objeto de arrendamiento no adeuda cantidad de dinero.
5. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

**HECHOS:**

1. GERMAN MENESES VELASCO, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, celebró contrato de arrendamiento con ARTEMIA MORALES MAYA, respecto del departamento número Uno, del inmueble ubicado en el número Trescientos de la calle Milla, Colonia Benito Juárez, en Toluca, México, habiéndose establecido como término de duración el de un año, con una rentabilidad de \$4,500.00 PESOS (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. El departamento se destino para casa habitacional y se obligó la arrendada a pagar mensualidades por adelantado, y dentro de los primeros cinco días del mes en el domicilio del arrendador, además se obligo a pagar por su cuenta el consumo de gas, energía eléctrica y cualquier otro servicio que contratara.
3. Es el caso que la demandada dejó de cubrir las rentas a partir del mes de octubre de dos mil diez, hasta la fecha, por lo que a la fecha adeuda la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. El contrato de arrendamiento se traspapeló motivo por el cual promovió Medios Preparatorios a Juicio ante el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor recayéndole el expediente número 870/2012, en el cual compareció la parte demandada y manifestó que la calidad con la que ocupa dicho inmueble es como arrendataria, toda vez que renta al señor GERMAN MENESES VELASCO, desde el treinta y uno de mayo del dos mil diez.
5. Toda vez que el demandado ha cumplido con los pagos de las rentas en los plazos y términos establecidos por la Ley, no obstante los requerimientos que realicé de

manera reiterada en el domicilio motivo del arrendamiento al hoy demandado, para que hiciera pago de las rentas adeudadas.

6. En virtud de la negativa de la demandada a la desocupación del inmueble arrendado, reclamo el pago de las rentas así como el pago del suministro de energía eléctrica, toda vez que dentro de las cláusulas del contrato de arrendamiento se estipuló la obligación de la arrendataria de pagar el consumo de energía eléctrica, comprometiéndose a exhibir el recibo justificativo de no adeudar cantidad alguna por el concepto antes mencionado.

Se ordenó el emplazamiento a ARTEMIO MORALES MAYA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1473.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 834/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, la parte actora JOSE LUIS MARTINEZ, demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva adquisitiva, que ha operado a favor del actor respecto del predio ubicado en calle Sur 10, número 1017, Colonia Jardín en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190 metros cuadrados. Inmueble que perteneciera antes al Municipio de Chalco, Estado de México. B).- Que se le declare y reconozca como único y legítimo propietario del lote de terreno descrito con anterioridad, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, haga la cancelación respectiva de los asientos registrales que aparecen a favor del demandado REYNALDO MEJIA HERNANDEZ, respecto del inmueble materia de la presente controversia y haga la tildación a favor del actor.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Como lo justifico con el contrato de compraventa que celebramos el C. REYNALDO MEJIA HERNANDEZ y el suscrito el día 6 de enero del año de 1994, adquirí el inmueble con una superficie total de 190 m2, inmueble que se ubica en calle Sur 10, número 1017, Colonia Jardín en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros con Guillermina Jacinto López; al sur: diez metros con calle Sur 10, al oriente: diecinueve metros con Ma. Lourdes Martínez Mota, al poniente: diecinueve metros con José Luis Martínez Martínez. II.- Que desde el seis de enero del año 1994, fecha en que adquirí dicho bien inmueble lo he poseído en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño, III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde que adquirí el lote de terreno que se menciona en el hecho primero, lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida en compañía de toda mi familia, de manera pública, pacífica ya que jamás he sido molestado en mi

posesión; y a título de dueño. En mérito de lo anterior, se emplaza a REYNALDO MEJIA HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha once de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

207-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/1999.  
SECRETARIA "B".

SE CONVONCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES AGUADO CASTRO DE LOREDO y HERIBERTO LOREDO ROMO, expediente número 522/1999, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

En el autos de fechas dieciocho y veinte de febrero ambos del año dos mil trece, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril dos mil trece, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la finca urbana marcada con el número cuarenta y cinco de la calle de Las Cigüeñas y terreno que ocupa que es el lote marcado con el número cincuenta y uno de la manzana treinta y seis, del fraccionamiento "Las Alamedas", Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con la superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es \$1,799,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo fecha del remate igual plazo, y en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 21 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

1432.-27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 105/12, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por DARIO FLORES CARMONA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto de dos fracciones de terreno, ubicadas en Santa Juana Centro, Delegación perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México; con las siguientes medidas y colindancias. PRIMERA FRACCION: al norte: 97.45 metros con carretera; al sur: 92.20 metros con Severiano Flores Carmona; al oriente: 58.40 metros con Inés Flores Soto y al poniente: 34.10 metros con Felipe Flores Soto; con una superficie de: 4404.38 metros cuadrados. SEGUNDA FRACCION: al norte: 91.90 metros con Mario Torres y Ejido Sta. Juana; al sur: 97.70 metros con carretera; al oriente: 19.00 metros con Inés Flores y al poniente: 42.40 metros con Adolfo Flores; con una superficie de: 2910.36 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de febrero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1545.-5 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 206/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, SUJEY JASSO TOVAR, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, sin número, poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea 17.16 metros colindando con calle Jorge Jiménez Cantú; en una segunda línea 4.83 metros colindando con Rosalinda Tovar Cuadros y en una tercera línea 3.44 metros colindando con Manuel Angel Jasso Cuéllar y Rosalinda Tovar Cuadros; al sur: en una primera línea 19.36 metros con Julia Tovar Cuadros, y en una segunda línea 7.54 metros y colinda con Justina Tovar Cuadros, al oriente: 12.23 metros y colinda con Manuela Tovar Cuadros, al poniente: 9.29 metros y colinda con Julia Tovar Cuadros; con una superficie total de 344.04 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de marzo del dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1546.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

MARIA ELENA FASCINETTO RENDON, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 167/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: calle Ahuehuetes, sin número, Colonia Romita, en Cuautitlán, Estado de México el cual cuenta con una superficie de 85.50 metros, cuyas medidas y colindancias son al norte: en 15.00 metros y linda con propiedad de la señora Aurelia Contreras, al sur: en 15.00 metros y linda con un local comercial propiedad del señor Jesús Orozco Cabrera, al oriente: en 6.40 metros y linda con el Vivero Municipal hoy propiedad del Municipio, al poniente: en 5.00 metros y linda con calle de Ahuehuetes. Con una superficie total de 85.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a veintisiete de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de febrero de dos mil trece, firmando la Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena, Secretario Judicial.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

NATIVIDAD RAVELO MARTINEZ y JAVIER GARCIA OCHOA, promueve ante este Juzgado, en el expediente 221/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado calle Praxedis Guerrero sin número, Barrio La Luz parte alta, Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 3.16 metros con el señor Diego Felipe Bustos Chavarría, antes con la señora Antonia Jiménez viuda de Vázquez, al sur: 26.96 metros con propiedad de la señora Luz Ortiz Velázquez, al oriente: 43.1 metros colinda con el señor Diego Felipe Bustos Chavarría, antes con el señor Eugenio Solís López y, al poniente: en dos tramos el primero 21.73 metros y el segundo en 19.82 metros ambos colindando con calle Praxedis Guerrero. Superficie 599.59 metros cuadrados (quinientos noventa y nueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el lugar en que se actúa, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de marzo de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 152/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ADELINA GREGORIO

BRUNO, respecto del bien inmueble ubicado en El Laurel o en La Loma donde se aparte El Agua, perteneciente al Municipio de Temoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.49 metros, con predio de Victoria Bruno; al sur: 53.64 metros, con propiedad de Cirila Bruno, al oriente: 19.41 metros, con terreno de Nicolás Bruno; al poniente: 24.75 metros, con terreno de Pedro Ventura, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1538.-5 y 10 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 370/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información posesoria, promovido por RAFAEL ALEJANDRO LAGUNA ARIAS, por su propio derecho, respecto del lote marcado con el número uno de la subdivisión autorizada en su favor en fecha 24 de septiembre del 2007, ubicado en Barrio de Santo Domingo s/n de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.20 metros con J. Trinidad Martínez Olmos y la otra 31.20 metros con Gabriel Heinrich Watzlowe, al sur: 96.24 metros con lote número dos; al oriente: en tres líneas, la primera de 41.20 metros, la segunda de 28.40 metros y la tercera de 27.40 metros con Francisco Espinoza Pérez y Delia Infanson Morales, al poniente: en dos líneas, la primera de 25.00 metros con calle Licenciado Benito Juárez; y la segunda de 70.70 metros con J. Trinidad Martínez Olmos, con una superficie total de: 3,400 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1540.-5 y 10 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 194/2013, CECILIO GONZALEZ SEGUNDO, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en Avenida Javier López García, número 72, Colonia La

Cruz, San Lorenzo Tlacotepec, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con privada sin nombre; al sur: 10.00 metros colinda con carretera a San Lorenzo Tlacotepec; al oriente: 24.20 metros colinda actualmente con Quirino López "N", al poniente: 24.20 metros colinda con Pedro González Segundo, con una superficie aproximada de 242 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de marzo de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1541.-5 y 10 abril.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

GILBERTO YAÑEZ MENDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 213/13, respecto del inmueble denominado "La Purísima", ubicado en calle 27 de Septiembre número 129, en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.35 mts. y linda con Angela Elizaga Santillán; al sur: 40.35 mts. y linda con Leonor Enríquez de Romero y Eusebia Romero de Velazco; al oriente: 10.35 mts. y linda con calle 27 de Septiembre; al poniente: 9.50 mts. y linda con Pablo Elizaga, con una superficie total aproximada de 400.47 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1562.-5 y 10 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 442/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ARTURO MARTINEZ GARDUÑO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles José María Morelos y Pavón y Cuauhtémoc, en la Colonia La Merced, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 11.00 metros y colinda con José Dolores García Gil, al oriente: 9.45 metros y colinda con calle Cuauhtémoc y al poniente: 9.45 metros y colinda con José Dolores García Gil, con una superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1543.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 285/2013, promovido por ROSARIO SANDOVAL DE JESUS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en el poblado de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 33.10 metros con Martina Felipe V. de Flores; al sur: 19.00 metros con María de Jesús Vilchis Ayala; al oriente: 30.00 y 13.00 metros colinda con Francisco González Vera y Martín Alonso Cortés; y al poniente: 21.84 y 24.20 metros con Raúl Contreras Mondragón y Eleuteria Mendoza de Contreras. Con una superficie aproximada de 1,397.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diecinueve de febrero de dos mil trece, se admite su solicitud, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1560.-5 y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JUAN ANTONIO BECERRIL LOPEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1180/12, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble de los de común repartimiento denominado "El Magueyal" ubicado en Barrio de Capula, Tepotzotlán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.74 metros linda con Audomaro Becerril Reyes; al sur: 26.82 metros linda con Adrián Becerril Reyes y 20.51 metros linda con Juan Audoro Becerril Reyes, al oriente: 22.44, 3.50 metros y 4.50 metros linda con prolongación Pino Suárez; al poniente: 31.17 metros linda con Audomaro Becerril Reyes, con una superficie total de 1,433 metros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico "El Rapsoda", a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el diez de enero del año dos mil trece.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: once de diciembre del 2012.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1563.-5 y 10 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 264/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial, promovido por PEDRO LOPEZ BECERRA, respecto del inmueble ubicado en calle Camino Nacional, sin número, Colonia La Concepción Transfiguración, Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.92 metros y colinda con Camino Nacional, al sur: mide 15.40 metros y colinda con Sixto López Vargas, al oriente: mide 32.17 metros colinda con propiedad privada, al poniente: mide 29.55 metros y colinda con Pedro López Vargas. Superficie total 422.22 m2. (cuatrocientos veintidós punto veintidós metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la Información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena a la publicación del presente edicto veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

394-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 355/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información Posesoría, respecto del inmueble ubicado en calle Díaz Mirón sin número, Barrio de San Antonio, pueblo de San Marcos Jilotzingo, del Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.48 metros con Alberto Mendoza, al oriente: 39.45 metros con Angel Mendoza, al 1er. sur: 4.45 metros con calle Díaz Mirón, al 1er. poniente: 20.79 metros con Angel Mendoza, al 2do. sur: 10.00 metros con Angel Mendoza y al 2do. poniente: 18.52 metros con Alberto Mendoza, con superficie total aproximada de 362.937 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (22) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 201/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUSTINO HUERTAS CHACON, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, número dieciséis y/o sin número, San Pedro Taltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 once metros y colinda con Micaela Aguilar, al sur: 11.80 once metros con ochenta centímetros colinda con callejón de Abasolo, al oriente: 07.90 siete metros con noventa centímetros y colinda con Macario Heras Romero, y al poniente: 12.00 doce metros y colinda con Avenida Benito Juárez, con una superficie de 109.45 ciento nueve metros cuarenta y cinco centímetros y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1556.-5 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Expediente No. 1695/44/2011, ALEJANDRO ZAZUETA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 17.00 metros y 23.10 metros colinda con Río de los Lujanes, al sur: en dos líneas de 5.50 metros y 23.50 metros colinda con camino Real a San Antonio Albarranes y señor Antonio Valdez, al oriente: en cinco líneas de 29.10 metros, 31.70 metros, 31.60 metros, 66.40 metros y 42.50 metros colinda con el Señor Ruperto Valdez, al poniente: en dos líneas de 46.90 metros con camino Real San Antonio Albarranes y 126 metros colinda con el señor Zenaído Luján.- Con una superficie de: 7,308.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 15 de noviembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1539.-5, 10 y 15 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 14/14/2013, EL C. FELIPE EVODIO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor temporal denominado "El Fresno", ubicado en términos de San Miguel Balderas perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.56, 5.87 m con camino La Cumbre, al sur: 55.56, 26.37, 34.25, 9.00 m con barranca y Sr. Francisco Suárez Piña, al oriente: 22.00, 6.61, 7.34, 8.11, 41.95 m con el Sr. Francisco Suárez Piña, al poniente: 33.00 m con camino a La Cumbre y 11.60, 4.59, 19.44, 18.93, 31.79 m con barranca. Con una superficie de terreno 6,723.52 m<sup>2</sup>.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1547.-5, 10 y 15 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 213193/1749/2012, ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia # 111, Santa María Zozquipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.57 mts. con calle Independencia, al sur: 4.19 mts. con Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 mts. con Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 mts. con Juan Lara González. Superficie aproximada de: 51.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 204370/1663/2012, ALFREDO MEJIA PEÑA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario sin número, Barrio Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.00 mts. con Eleuterio Vértiz Beltrán, al sur: 32.00 mts. con David Peña Hernández, al oriente: 11.55 mts. con David Peña Hernández, al poniente: 11.55 mts. con calle Leona Vicario. Superficie aproximada de: 369.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 198432/1584/2012, PABLO ARTURO REYES BECERRIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.80 mts. con Javier Reyes Becerril, al sur: 27.40 mts. con Sergio Reyes Becerril, al oriente: 13.70 mts. con camino, al poniente: 13.70 mts. con Santos Rojas Morales. Superficie aproximada de: 378.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 197306/1548/2012, MA. CARMEN GONZALEZ ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, sin número, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con Ma. Cruz González, al sur: 10.50 mts. con Sofía González Acevedo, al oriente: 12.90 mts. con calle La Joya, al poniente: 12.90 mts. con calle Gema. Superficie aproximada de: 140.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 10 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 204307/1655/2012, CONSUELO ESPINOZA ARIZMENDI, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Refugio, Tlacotepec, actualmente privada sin nombre, sin número, Colonia El Refugio, Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.82 mts. con Adrián Carbajal Ruiz, al sur: 11.23 mts. con calle privada de las Palomas, al oriente: 27.40 mts. con Ana María Espinoza Arizmendi, al poniente: 27.15 mts. con Adrián Carbajal Ruiz. Superficie aproximada de: 314.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 198461/1603/2012, ALVARO HERNANDEZ NAVA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Soledad y Morelos sin número, Barrio Santa Cruz, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.70 mts. con privada familiar, al sur: 7.70 mts. con José Bravo Ortiz, al oriente: 17.00 mts. con Elena García Martínez, al poniente: 17.00 mts. con Isabel Hernández. Superficie aproximada de: 130.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 218128/1784/2012, MONICA RODRIGUEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, número 8, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.05 mts. con Miguel Contreras, al sur: 11 mts. con Casiano Mejía, al oriente: 16.33 mts. con Miguel Contreras, al poniente: 16.80 mts. con calle Francisco Villa # 8. Superficie aproximada de: 182.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 4 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 58/57/2012, C. JOSE ANTONIO MAYA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Av. de los Insurgentes s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 23.80 mts. con Av. de los Insurgentes, al sur: en dos líneas, la primera de 10.75 mts. con Manuel Maya Guadarrama y la segunda de 4.50 mts. con Ana María Maya Guadarrama, al oriente: en tres líneas de 15.20 mts., 11.75 m y 10.20 m con Manuel Maya Guadarrama, al poniente: 48.70 mts. con calle de los Ramos. Superficie aproximada de: 537.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México; a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 59/28/2012, C. JOSE ANTONIO MAYA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Av. de los Insurgentes s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con Av. de los Insurgentes, al sur: 11.80 mts. con C. Isabel Jalpa Díaz, al oriente: 32.90 mts. con Francisco Maya Guadarrama, al poniente: 39.60 mts. con Mauricio Maya Guadarrama. Superficie aproximada de: 429.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México; a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 195/154/12, C. DAVID Y ROBERTO SANTOYO RODRIGUEZ Y RICARDO MAYA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en un paraje denominado camino a Cruztitla, en esta Cabecera Municipal, Municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 128.33 mts. colinda con Roberto Mendoza, al sur: 138.60 mts. colinda Raúl Castrejón, al oriente: 37.05 mts. colinda con camino a Cruztitla, al poniente: 36.75 mts. colinda con Diego Juárez. Superficie aproximada de: 4,846.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 1/01/2013, C. RITA ACOSTA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la población de San José Mezapa, anteriormente correspondía al Municipio de Santiago Tianguistenco, actualmente corresponde al Municipio de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 64.40 metros colinda con Fulgencio Rivera y la otra línea semicurva de 39.30 metros colinda con Victoria Martínez, al sur: 84.10 metros colinda con Fidel Martínez Ramírez, al oriente: 25.80 metros colinda con Fulgencio Rivera, al poniente: 10.80 metros colinda con camino. Superficie aproximada de: 2,022.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 2/02/13 C. JOSEFINA GUTIERREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Insurgentes s/n, Colonia Azcapotzalco, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del

Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Insurgentes, al sur: 10.00 mts. con Petra Almazán, al oriente: 19.00 mts. con Clemente Almazán, al poniente: 19.00 mts. con Carmela Almazán. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 3/03/13, C. MARIA GUADALUPE CASTAÑON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el No. 107 de la calle Cristóbal Colón, en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.30 mts. con Gudelio García, al sur: 5.30 mts. con la calle Cristóbal Colón, al oriente: 31.50 mts. con Antonia Díaz, al poniente: 31.50 mts. con Francisco Javier López López. Superficie aproximada de: 167.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 223367/1886/2012, C. MARIA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en carretera a San Juan Tilapa, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 20.00 mts. linda con Sr. Santiago Patiño (finado), al sur: 20.00 mts. linda con Sr. Raúl Díaz, al oriente: 10.00 mts. linda con carretera a San Juan Tilapa, al poniente: 10.00 mts. linda con Sr. Carmelo Saldaña T. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 22/1066/1825/2012, C. TORIBIO FIDEL LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Reforma No. 45 sección 1 de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 11.20 mts. con Emiliano González; al sur: 13.00 mts. con Bernardina Díaz; al oriente: 26.00 mts. con Juventino López; al poniente: 26.00 mts. con Oscar López Hernández. Superficie aproximada de: 338.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 210781/1719/2012, GERARDO JUAREZ MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.15 mts. con Francisco Hernández Gordillo; al sur: 13.15 mts. con privada de Bucareli; al oriente: 11.44 mts. con Ma. Gutiérrez Martínez; al poniente: 11.44 mts. con Francisco Hernández Gordillo. Superficie aproximada de 150.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 214683/1765/2012, ARMANDO GARCIA ROMERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Agustín Millán S/N, Barrio de Jesús, Primera Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.76 mts. con José Luis García Romero; al sur: 9.76 mts. con calle Agustín Millán; al oriente: 10.90 mts. con Pascual Téllez; al poniente: 10.90 mts. con María Félix García Martínez. Superficie aproximada de 106.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223357/1879/2012, C. IVAN ANDRES ABUNDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de La Palma S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda privada Familiar; al sur: 10.00 mts. colinda Jesús Hernández; al oriente: 9.50 mts. colinda Benjamín Andrés Florencio; al poniente: 9.65 mts. colinda Ricardo Andrés Abundio. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223592/1893/2012, C. JUANA HERRERA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: San Cristóbal Huichochitlán, Barrio La Concepción, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.77 mts. con Guadalupe Canuto; al sur:

13.77 mts. con calle Vicente Guerrero; al oriente: 8.20 mts. con Lucio Jerónimo Hernández; al poniente: 8.20 mts. con Lucio Jerónimo Hernández. Superficie aproximada de 112.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223362/1884/2012, C. LIBRADA GUADALUPE ESTRADA LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Avenida Toluca No. 16, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.27 mts. linda con Francisca Estrada Lázcana; al sur: 9.63 mts. linda con Florencia Estrada Ramírez; al oriente: 7.51 mts. linda con María de los Angeles Estrada Aparicio; al poniente: 7.81 mts. linda con Avenida Toluca. Superficie aproximada de 67.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223360/1882/2012, C. RICARDO ANDRES ABUNDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de La Palma S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda privada Familiar; al sur: 10.00 mts. colinda Jesús Hernández; al oriente: 9.50 mts. colinda Iván Andrés Abundio; al poniente: 9.65 mts. colinda Felipe Aguilar Andrés. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 213192/1748/2012, C. MARIA ESTHER MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Nicolás Bravo en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 30.00 m. con Raúl Castillo Salcedo; al sur: 30.00 m. con calle Nicolás Bravo; al oriente: 16.23 m. con Leticia Castillo Hernández; al poniente: 16.23 m. con Raúl Castillo Salcedo. Superficie aproximada de 486.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 220055/1811/2012, C. MACEDONIO MANCILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Naucalpan S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.50 metros con calle Villada; al sur: 8.40 metros con Reyna González Díaz; al oriente: 53.30 metros con Reyna González Díaz; al poniente: 53.30 metros con calle Naucalpan. Superficie aproximada de 477.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223366/1885/2013, C. JUANA REYES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 18.92 mts. con Edgar Reyes Garduño; al sur: 19.03 mts. con Adrián Isabel Reyes Becerril; al oriente: con dos líneas: la primera línea: 4.00 mts. de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea: 9.70 mts. con Sergio Reyes Becerril; al poniente: 13.70 mts. con Antonio Nava Clavijo. Superficie aproximada de 259.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223359/1881/2013, C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 19.03 mts. con Juana Reyes Garduño; al sur: 17.40 mts. con Templo Evangélico "La Hermosa"; al oriente: con tres líneas: primera línea: 4.00 mts. de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea: 9.62 mts. con Adrián Isabel Reyes Becerril, tercera línea: 24.69 mts. con Petra Reyes Sámano; al poniente: 29.36 mts. con Antonio Nava Clavijo. Superficie aproximada de 616.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 219443/1798/2012, C. PABLO ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: C. Ignacio Allende Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 18.00 mts. y colinda con C. Enequina Romero Hernández; al sur: 18.00 mts. y colinda con C. Manuel Romero Hernández; al oriente: 17.00 mts. y colinda con C. Julián Nava; al poniente: 17.00 mts. y colinda con C. Teresa Nava. Superficie aproximada de 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223385/1895/2012, C. JUAN MONTIEL ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Sta. Ana Tlapaltitlán, Edo. de México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Macario García Arzate; al sur: 10.00 mts. con María Julia García Benítez; al oriente: 10.00 mts. con Macario García Arzate; al poniente: 10.00 mts. con pasillo de servidumbre 3.00 mts. de ancho x 138.50 mts. de largo. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223376/1890/2013, C. THALIA MIRALRIO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de La Palma S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.05 mts. colinda Herlinda Andrés V.; al sur: 10.05 mts. colinda privada Familiar; al oriente: 9.65 mts. colinda Lucía Miralrío Andrés; al poniente: 9.65 mts. colinda Lizbeth Hernández Andrés. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-2, 5 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 400/2012, MARIO VAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Regadera", ubicado en calle Francisco Villa, Barrio de la Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Marco Antonio Soto Galicia, sur: 8.33 m con calle Francisco Villa, oriente: 59.90 m con Rosalina Rodríguez Valencia, poniente: 59.90 m con Jorge Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 548.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 319/2012, RICARDO YESCAS YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocopala", ubicado en Barrio de San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte 1: 19.60 m con Eleuterio Espinosa Espinosa, norte 2: 17.05 m con Antonia Espinosa Espinosa, sur 1: 14.60 m con Antonia Ramírez Ocaña, sur 2: 14.60 m con Cruz Elena Escobar López y Alicia Rivera Herrera, oriente: 30.00 m con Pedro Castillo, poniente 1: 2.90 m con calle Metepanco, poniente 2: 32.20 m con Eleuterio Espinosa Espinosa, poniente 3: 32.20 m con Antonio Ramírez Ocaña. Superficie aproximada de 487.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 334/2012, LETICIA BASALDUA TORRES EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD JOSE LETICIA GASCA BASALDUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacapula", ubicado en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle Maldonado, sur: 25.00 m con Josefino Morales Guevara, oriente: 25.00 m con calle Cuauhtémoc, poniente: 25.00 m con Benjamín Espinosa Ramírez. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 219/2013, SIMON LANDON SOL, sobre el inmueble denominado "Solanoco", ubicado en calle Zaragoza sin número, Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 139.30 m con Román Landon Sánchez, Ignacio Landon Sánchez, Renato Landon Sánchez y Maurino Landon Sánchez, sur: 128.45 m con Heriberto Landon Sol, oriente: 32.00 m con calle 14 de Febrero, poniente: 37.30 m con calle Zaragoza.-Superficie aproximada de 4,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 220/2013, CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, sobre el inmueble denominado "Texocatlita", ubicado en el pueblo de San Lucas Huitzilhuacán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Luis Eduardo Sánchez Rodríguez, norte: 5.00 m con Luis Eduardo Sánchez Rodríguez, sur: 20.00 m con Carolina de los Angeles Sánchez Rodríguez y Claudia Isabel Sánchez Rodríguez, oriente: 15.00 m con Benito García Lara, poniente: 10.00 m con Luis Eduardo Sánchez Rodríguez, poniente: 5.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 221/2013, MARIA IRENE BELTRAN QUINTERO, sobre el inmueble denominado "Ochipango", ubicado en la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con calle la Isla, sur: 19.30 m con Oscar Beltrán Espejel, oriente: 33.50 m con Avenida Potrero, poniente: 33.90 m con Fructuoso Beltrán Quintero y Luis Beltrán Quintero. Superficie aproximada de 609.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 222/2013, LUCINA PONCE ROSALES, sobre el inmueble denominado "Corazón de Jesús", ubicado en calle Guerrero número 3, del poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.58 m con Reyes Rojas Marín, sur: 09.00 m con Bonifacio Rojas Montes en la actualidad con Joel Rojas Montes, sur: 7.20 m con Bonifacio Rojas Montes en la actualidad con Joel Rojas Montes, oriente: 12.25 m con calle Guerrero, poniente: 10.80 m con Ignacio Rojas Marín. Superficie aproximada de 185.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 223/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "La Quemada", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 m con Avenida del Trabajo, sur: 25.50 m con Rafael López Gravos, actualmente María Margarita López Gravos, oriente: 25.00 m con calle, poniente: 24.10 m con Juan López Gravos, actualmente María Margarita López Gravos. Superficie aproximada de 626.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 224/2013, CARLOS ALBERTO MEDINA SALAS, sobre el inmueble denominado "Peñaspa", ubicado en avenida Benito Juárez No. 22, C.P. 56270 del Municipio de Chiconcuac, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.37 m con Miguel Sánchez Flores, norte: 4.10 m con Avenida Benito Juárez, norte: 4.28 y 3.90 m con Francisco Palomo, sur: 15.92 m con Miguel Sánchez Flores, oriente: 7.92 m con Francisco Palomo, oriente: 11.70 m con Francisco Palomo, oriente: 5.53 m con Francisco Palomo, poniente: 6.38 m con Miguel Sánchez Flores, poniente: 18.41 m con Miguel Sánchez Flores. Superficie aproximada de 329.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 225/2013, LUIS RAUL NILA SANTIAGO, sobre el inmueble denominado "Atenanco", ubicado en calle sin nombre del pueblo de Tequisitlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Clara López Montijo, sur: 20.00 m con calle sin nombre, oriente: 15.00 m con calle sin nombre, poniente: 15.00 m con Clara López Montijo. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 226/2013, ROSA MARIA GONZALEZ JUAREZ, sobre el inmueble denominado "Hueyotlica", ubicado en la comunidad de San Dieguito Xochimancan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.35 m con Braulio Velázquez Cervantes actualmente Martha Flores Velázquez, sur: 17.00 m con Prisciliana Gutiérrez Aguilar, oriente: 18.70 m con calle, poniente: 19.20 m con Alicia Rivera Morales. Superficie aproximada de 322.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 227/2013, LUIS ADRIAN RAMIREZ GARCIA, sobre el inmueble denominado "Corral Tienda Grande", ubicado en calle Atlautenco, sin número, Barrio El Calvario, segunda demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.80 m con calle Privada de 3.10 m de ancho, sur: 19.80 m con Abel Ramírez Méndez, oriente: 15.20 m con calle Atlautenco, poniente: 15.20 m con Abel Ramírez Méndez. Superficie aproximada de 300.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 228/2013, ARACELI ESPINOSA CASTILLO, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado en Avenida Central sin número, San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.73 m con Avenida Central, sur: 13.20 m con Carlos Reyes Gutiérrez, oriente: 23.22 m con caño público, poniente: 24.00 m con cerrada de Avenida Central. Superficie aproximada de 391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1488.-2, 5 y 10 abril.

Exp. 229/2013, MARIA CATALINA TORRES ZAVALA, sobre el inmueble denominado "Chololanco", ubicado en callejón de las Huertas, número 5 de la comunidad de San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.20 m con María Mercedes Sánchez Meza, sur: 17.30 m con María Elvia Torres Zavala, oriente: 8.00 m con Librado Rivas Flores, poniente: 8.00 m con callejón privado sin nombre. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1488.-2, 5 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 32,217 de fecha 22 de Enero del año dos mil trece, ante mi comparecieron los señores **IMELDA, GLORIA, MAURO JUAN DE JESUS, APOLONIA, ISIDRO, JOSE LUIS, GERARDO y BENITO**, todos ellos de apellidos **ALVAREZ HERNANDEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS**, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NARCIZO ALVAREZ MARTINEZ**, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 11 de enero del 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SR. CRESCENCIO VILLAGRAN BRISEÑO.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que mediante escritura número cincuenta y un mil doscientos diecisiete, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mi fe, el señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, otorgó testamento público abierto designando como legatario al señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ** y como único y universal heredero de sus bienes, al señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ**, y designándolo a **Usted** como albacea sustituto. A solicitud del legatario y heredero designados, en esta notaría a mi cargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han iniciado los trámites para radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, por lo que con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 4.29 fracción III, 4.37, 4.39 y 5.2 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, en relación con el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de México y 66 de su Reglamento, en virtud de manifestar los señores **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ** y **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ**, desconocer el domicilio tanto de Usted, como del albacea designado en primer lugar, señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA BRISEÑO**, hago de su conocimiento que deberá comparecer a esta notaría a mi cargo en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la última publicación del presente, a efecto de que manifieste si acepta o no el cargo de albacea sustituto conferido por el testador señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Tlalnepantla, México, a 28 de febrero del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA PUBLICA 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA  
EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

**H A G O S A B E R**

Por instrumento público número 10,387, de fecha 14 de marzo de 2013, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS y LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO SALDIVAR RUIZ**, quien también acostumbraba utilizar el nombre de **GUILLERMO ZALDIVAR**, que otorgaron los señores **MERCEDES TERESA HERNANDEZ ALVAREZ, SANDRA SALDIVAR HERNANDEZ y RICARDO**

**SALDIVAR HERNANDEZ**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de cónyuge superviviente y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 14 días del mes de marzo del año 2013.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO.

369-A1.-1 y 10 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **68,797** de fecha 18 de enero del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NORBERTO BAÑOS BAÑOS**, a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN QUEVEDO QUINTIN**, (quien también es conocida como **CARMEN QUEVEDO QUINTIN, MA. CARMEN QUEVEDO QUINTIN ó CARMEN QUEVEDO**), en su carácter de cónyuge superviviente y **MARTIN DANIEL BAÑOS QUEVEDO**, ambos representados por la Licenciada **PATRICIA REYES ARAIZA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de otra u otras personas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el parentesco de los comparecientes con el señor **NORBERTO BAÑOS BAÑOS**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán y Oficina Registral de Nezahualcóyotl, todos del Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 7 de marzo del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

369-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **47,836**, otorgada el **28 de diciembre de 2012**, ante el licenciado **ALVARO VILLALBA VALDES**, titular de ésta notaría a mi cargo, las señoras **MARIA ALEJANDRA CANO REYNOSO y ANA LUCIA FENTANES CANO**, (quien también utiliza el nombre de **ANA LUCIA FENTANEZ CANO**), reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados instituidos a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **BLANCA ALICIA REYNOSO Y ORTEGA**, (quien en vida también utilizó el nombre de **BLANCA ALICIA REYNOSO ORTEGA**), además la señora **MARIA ALEJANDRA CANO REYNOSO**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 18 de marzo del año 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-1 y 10 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **47,995**, otorgada el **12 de febrero de 2013**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARICELA RODRIGUEZ**, a solicitud de los señores **ERNESTO GONZALEZ MEJIA, CHRISTIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ y ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ**.

Naucalpan, Méx., a 12 de marzo del año 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-1 y 10 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **48,165**, otorgada el **13 de marzo de 2013**, ante mí, la señora **ALICIA CHAVEZ HERNANDEZ**, (quien también utiliza el nombre de **ALICIA CHAVEZ HERNANDEZ DE RAMIREZ**), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **CRUZ RAMIREZ LOPEZ**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente

Naucalpan, Méx., a 15 de marzo del año 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-1 y 10 abril.